



GACETA OFICIAL

Edición Digital

AÑO

Panamá, R. de Panamá miércoles 19 de agosto de 2026

Nº 30593 B

CONTENIDO

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS/CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACION

Resolución Nº 17
(viernes 14 de agosto 2026)

QUE MANTIENE EL ALCANCE DE LA ACREDITACIÓN A LA EMPRESA MAXINDUSTRIAS, S.A.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Resolución Nº 1-A-2025
(lunes 06 de enero 2025)

QUE DESIGNA AL ARQUITECTO MÁXIMO CRESPO MORENO, COMO ARQUITECTO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PROVINCIA DE HERRERA, DESDE EL 6 DE ENERO DE 2025 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

INSTITUTO DE INNOVACIÓN AGROPECUARIA

Resolución Nº DG-43-2026
(viernes 31 de julio 2026)

QUE MODIFICA EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN Nº. DG-069-2021 DE 12 DE AGOSTO DE 2021 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL IDIAP.

FE DE ERRATA

MINISTERIO DE SALUD

FE DE ERRATA

MINISTERIO DE SALUD

PARA CORREGIR ERROR INVOLUNTARIO DEL MINISTERIO DE SALUD EN LA RESOLUCIÓN Nº 520 DE 16 DE JULIO DE 2026, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL Nº. 30574 DE 23 DE JULIO DE 2026.





REPÚBLICA DE PANAMÁ
CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN

RESOLUCIÓN N° 17
de 14 de agosto de 2026

EL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 99 de la Ley 23 de 1997 crea el Consejo Nacional de Acreditación como organismo de acreditación autorizado por el Estado y tiene entre sus funciones acreditar organismos de inspección, laboratorios de ensayos y laboratorios de calibración, así como supervisar el cumplimiento de todas las disposiciones relativas a la acreditación;

Que la empresa **MAXINDUSTRIAS, S.A.**, se encuentra acreditada con el código de acreditación LE-055, como Laboratorio de Ensayos en el área de accesorios metálicos, tecles, y eslingas; siendo su última renovación la otorgada mediante Resolución N°26 de 28 de julio de 2022;

Que la empresa **MAXINDUSTRIAS, S.A.**, debidamente inscrita en el Registro Público con **FOLIO N°155591597**, y con Aviso de Operación **155591597-2-2015-2015-464658**, con RUC **155591597-2-2015 DV 9**, presentó formalmente solicitud de renovación de la acreditación, para las instalaciones ubicadas en la provincia de Panamá, distrito de Panamá, corregimiento de Parque Lefevre, calle Ave. Ernesto T. Lefevre, edificio Pesqueros, local 31PB;

Que tal como consta en el acta con código de reunión CA-LE-07-2026 del 9 de abril de 2026, el Comité de Acreditación de Laboratorio de Ensayos, después de verificar el expediente recomendó al Consejo Nacional de Acreditación **MANTENER EL ALCANCE** de la acreditación al Laboratorio de Ensayos **MAXINDUSTRIAS, S.A.**, en su proceso de renovación de la acreditación, según los lineamientos de los requisitos de la norma **DGNTI-COPANIT ISO/IEC 17025:2017**, con un seguimiento de la NC3 para verificar los conceptos de variabilidad, reproducibilidad e incertidumbre de la medición;

Que finalizado el proceso de evaluación se ha comprobado que la empresa **MAXINDUSTRIAS, S.A.**, cumple con los requerimientos establecidos en la norma **DGNTI-COPANIT ISO/IEC 17025:2017**, y con los requisitos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad del Consejo Nacional de Acreditación, por lo que, tal como consta en el acta con código de reunión P-04-2026 del 27 de mayo de 2026, el Consejo Nacional de Acreditación por decisión unánime formalizan administrativamente la siguiente decisión **MANTENER EL ALCANCE** de la acreditación al Laboratorios de Ensayos **MAXINDUSTRIAS, S.A.**, en su proceso de renovación de la acreditación según los lineamientos de los requisitos de la norma **DGNTI-COPANIT ISO/IEC 17025:2017**, con un seguimiento de la NC3 para verificar los conceptos de variabilidad, reproducibilidad e incertidumbre de la medición;

Que mediante Resolución N°10 de 13 de julio de 2026; se formalizó la modificación en la designación de la Presidencia del Consejo Nacional de Acreditación al Secretario General del Ministerio de Comercio e Industrias;

Que por el cambio del Presidente del Consejo Nacional de Acreditación, se presentó nuevamente ante las autoridades del Pleno el expediente del Laboratorio de Ensayos **MAXINDUSTRIAS, S.A.**, por lo que, tal como consta en el acta con código de reunión P-05-2026 del 20 de julio de 2026, el Consejo Nacional de Acreditación por decisión unánime ratifican la siguiente decisión **MANTENER EL ALCANCE** de la acreditación al Laboratorios de Ensayos **MAXINDUSTRIAS, S.A.**, en su proceso de renovación de la acreditación según los lineamientos de los requisitos de la norma **DGNTI-COPANIT ISO/IEC 17025:2017**, con un seguimiento de la NC3 para verificar los conceptos de variabilidad, reproducibilidad e incertidumbre de la medición.



RESUELVE:

PRIMERO: MANTENER EL ALCANCE de la acreditación a la empresa **MAXINDUSTRIAS, S.A.**, con Aviso de Operación **155591597-2-2015-2015-464658**, con RUC **155591597-2-2015 DV 9**, y con código de acreditación **LE-055**, como Laboratorio de Ensayos, bajo los requisitos de la Norma **DGNTI-COPANIT ISO/IEC 17025:2017**; para las instalaciones ubicadas en la provincia de Panamá, distrito de Panamá, corregimiento de Parque Lefevre, calle Ave. Ernesto T. Lefevre, edificio Pesqueros, local 31PB; en los siguientes métodos de ensayos:

SEDE: Sede Fija				
N.º	PRODUCTO O MATERIAL A ENSAYAR	ENSAYO		DOCUMENTO DE REFERENCIA
		NOMBRE	TÉCNICA	
1	Accesorios Metálicos	Métodos de ensayo y definiciones para ensayos mecánicos de productos de acero / Standard Test Methods and Definitions for Mechanical Testing of Steel Products.	Tensión	ASTM A370-24a
2	Tecles (Polipastos)	Polipastos suspendidos y estacionarios / Overhead Underhung and Stationary Hoist.	Tensión	ASME B30.16-2022
3	Eslingas	Eslingas / Slings	Tensión	ASME B30.9-2021

SEGUNDO: REALIZAR un seguimiento de la NC3 para verificar los conceptos de variabilidad, reproducibilidad e incertidumbre de la medición en su primera supervisión al Laboratorios de Ensayos **MAXINDUSTRIAS, S.A.**

TERCERO: ADVERTIR al interesado que el estatus de su acreditación y/o alcance de la acreditación puede ser modificado por diversos requerimientos y/o cambios en las versiones, el estatus de su acreditación y la versión vigente del alcance se encuentran publicada en página web del Consejo Nacional de Acreditación.

CUARTO: ADVERTIR al interesado que contra esta resolución cabe el recurso de reconsideración y de apelación, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 23 de 15 de julio de 1997, Decreto Ejecutivo N°55 de 6 de julio de 2006, Ley 38 de 31 de julio de 2000.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



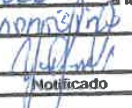
LUIS A. QUIEL G.
Secretario Técnico



TULIO E. RAMÍREZ Z.
Presidente



República de Panamá
Consejo Nacional de Acreditación

Se notifica Resolución N° 17 de 14
agosto 2026 a los 14 días del mes de
agosto de 2026 a las
8:00 am al señor(a) YDA ZAPATA
 Notificador  Notificado



REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESOLUCIÓN No. J-A -2025
De 6 de Enero de 2025

EL MINISTRO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

En uso de sus facultades legales y reglamentarias,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 61 de 23 de octubre de 2009, que reorganiza el Ministerio de Vivienda y establece el Viceministerio de Ordenamiento Territorial, en su artículo 3, decreta que el funcionamiento y la organización interna de sus dependencias se ajustarán a lo establecido en esta ley y en sus reglamentos;

Que la Ley 61 de 23 de octubre de 2009, en su artículo 8 dispone que el Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial, podrá delegar el ejercicio de sus funciones en los Viceministros, en el Secretario General o en los Directores, según el ramo, excepto en los casos en que este expresamente prohibido en la Constitución Política de la República y la Ley;

Que en cumplimiento de sus responsabilidades y en ejercicio de las atribuciones, el Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial ha dispuesto, para el logro de los objetivos institucionales y para la mayor claridad y transparencia, designar al Arquitecto Máximo Crespo Moreno, con cédula de identidad personal No.6-700-1349, con el número de posición No.85209, como Arquitecto de la Dirección Regional de la Provincia de Herrera, desde el 6 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025;

En mérito de lo antes expuesto, el Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial,

RESUELVE:

Artículo 1. DESIGNAR al Arquitecto Máximo Crespo Moreno, con cédula de identidad personal No.6-700-1349, con el número de posición No.85209, como Arquitecto de la Dirección Regional de la Provincia de Herrera, desde el 6 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, el cual ejercerá las siguientes funciones:

1. Diseñar y elaborar planos, anteproyectos y especificaciones arquitectónicas de infraestructura.
2. Realizar estudios e investigación relacionados con los aspectos arquitectónicos vinculados a los proyectos de obras de la entidad.
3. Coordinar, supervisar e inspeccionar los proyectos de construcción, remodelación, reparación, decoración y mantenimiento de obras, a fin de evaluar el grado de cumplimiento de las normas y especificaciones de los trabajos realizados.



Resolución No. 1-A - 2025
de 6 de enero de 2025
Página No.2 de 2

4. Intervenir en tareas complejas relacionadas con el diseño arquitectónico y determinación de estructuras y especificaciones.
5. Atender y presentar soluciones a situaciones y problemas de carácter técnico vinculado a la arquitectura.
6. Preparar dibujos o maquetas para la presentación de los proyectos.
7. Participar en el análisis y evaluaciones técnicas y económicas sobre licitaciones, concursos de precios de materiales, equipos y herramientas requeridos para la ejecución de obras.
8. Brindar información y asistencia técnica para la formulación de nuevos proyectos de infraestructura institucional.
9. Colaborar con el personal técnico, profesional y directivo de la institución en materia de su especialidad.
10. Realizar trámites y gestiones administrativas y técnicas, requeridas por la unidad organizativa donde se desempeña a lo interno y externo de las instituciones.
11. Consultar con los profesionales para determinar el tipo de estilo de la obra y asesorar sobre el costo, forma y materiales a utilizar en la misma.
12. Participar en reuniones, comisiones y otros actos públicos relacionados con las actividades de la unidad organizativa.
13. Coordinar con otras dependencias del estado, la ejecución de diferentes proyectos.
14. Elaborar informes técnicos sobre los proyectos ejecutados y para la formulación de nuevos proyectos.

Artículo 2. La presente Resolución rige a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Ley 61 de 23 de octubre de 2009.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



JAIME A. JOVANÉ C.
Ministro



JAJC/MiEDR/lch





REPÚBLICA DE PANAMA
INSTITUTO DE INNOVACIÓN AGROPECUARIA DE PANAMÁ

Resolución No. DG-43-2026
(de 31 de julio de 2026)

LA DIRECTORA GENERAL, ENCARGADA
Y REPRESENTANTE LEGAL POR DELEGACIÓN
DEL INSTITUTO DE INNOVACION AGROPECUARIA DE PANAMA

En uso de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley No. 162 de 2020, fue creado el Instituto de Innovación Agropecuaria de Panamá, en reemplazo del Instituto de Investigación Agropecuaria de Panamá, como una entidad autónoma, con personería jurídica y patrimonio propio, sujeto a la orientación de las políticas de Estado, por conducto del Ministerio de Desarrollo Agropecuario y de la Secretaria Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, sujeta a la fiscalización de la Contraloría General de la República, teniendo como función el encargarse de normar, diseñar, ejecutar y evaluar las actividades de investigación e innovación agropecuaria del sector público, así como la de ser responsable de orientar y certificar aquellas actividades de investigación agropecuarias ejecutadas por el sector no gubernamental.

Que la suscrita Directora General, Encargada, con fundamento en el Numeral 8 del Artículo 19 de la Ley No. 162 de 2020, el Decreto No. 34 de 24 de febrero de 2026 del Presidente de la República y en la Resolución OAL-025-ADM-2026 de 25 de febrero de 2026 del Ministro de Desarrollo Agropecuario, posee, ejerce y lidera la Dirección General y la Representación Legal del Instituto de Innovación Agropecuaria de Panamá.

Que el Numeral 11 del Artículo 19 de la Ley No. 162 de 2020 dispone que el Director General del Instituto de Innovación Agropecuaria de Panamá ostenta, entre sus funciones, nombrar, contratar, promover y destituir el personal administrativo y técnico de este Instituto, de acuerdo con esta Ley y su reglamento.

Que el Artículo 10 del Reglamento Interno del Instituto de Investigación Agropecuaria de Panamá (hoy, Instituto de Innovación Agropecuaria de Panamá), en concordancia con el ARTICULO 4 de la Resolución J.D. No. 01-2021 de 12 de abril de 2021 de la Junta Directiva del Instituto de Innovación Agropecuaria de Panamá, establece que el Director General del IDIAP, en su condición de autoridad nominadora, es el responsable de la conducción técnica y administrativa de este Instituto.

Que, según lo establecido en los Artículos 43 y 44 del Reglamento Interno del IDIAP, el Director General del IDIAP, como autoridad nominadora, tiene la facultad de disponer traslados, movilidad laboral y asignaciones, así como revisar y dejar sin efecto dichos actos cuando las necesidades del servicio así lo requieran.

Que mediante la Resolución No. DG-069-2021 de 12 de agosto de 2021, fue creada la Unidad de Coordinación del Proyecto de Innovación Agropecuaria Sostenible e Incluyente (PIASI), adscrita a la Dirección General del IDIAP, para la gestión, formulación, implementación, convocatoria, desarrollo y seguimiento del referido PIASI en el Instituto de Innovación Agropecuaria de Panamá. Esta Resolución No. DG-069-2021 fue modificada por la Resolución No. DG-102-2024 de 15 de noviembre de 2024.

Resolución No. DG-43-2026
Pág. No. 1





Que en el ARTÍCULO SEGUNDO de la Resolución No. DG-069-2021 de 12 de agosto de 2021 constan el listado de los servidores públicos del IDIAP que fungen como integrantes de la referida Unidad de Coordinación del PIASI, sin embargo, este listado debe ser actualizado.

Que, en vista de lo anterior,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la Resolución No. DG-069-2021 de 12 de agosto de 2021 de la Dirección General del IDIAP, el cual, queda así:

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, como integrantes de la Unidad de Coordinación del Proyecto Unidad de Coordinación del Proyecto de Innovación Agropecuaria Sostenible e Incluyente (PIASI) del Instituto de Innovación Agropecuaria de Panamá, a los siguientes servidores públicos del IDIAP, a saber:

No.	Cargo	Nombre	Cédula
1	Coordinador de Proyecto y Especialista en Innovación Agronegocio	Luis Torres	4-265-929
2	Coordinador de la Red de Fincas de Innovación Agroecológicas (FIAPs)	Aparicio Acosta	4-758-691
3	Especialista en Finanzas	Elodia González	9-721-479
4	Especialista en Adquisición	Katherine Carrera	8-805-270
5	Especialista en Planificación	Marcos Medina	2-154-164
6	Especialista Social y de Género y Enlace de Apoyo al Productor	Silvia Chavarría	8-876-921
7	Especialista Ambiental	Rubén Collantes	6-708-1330
8	Asesora Legal	Joyce Mayorga	8-474-873
9	Especialista en Comunicaciones	Liliana Anria	8-379-519
10	Enlace de Cooperación Técnica y Fortalecimiento Institucional	Próspero Aguirre	4-225-759
11	Asistente Técnico	Vielka Rodríguez	4-750-1754

Parágrafo: Los servidores públicos del IDIAP que laboren en las unidades administrativas en las que se encuentren adscritos los integrantes de la Unidad de Coordinación del Proyecto de Innovación Agropecuaria sostenible e Incluyente (PIASI), conforme a la organización interna de cada unidad administrativa, podrán asumir temporalmente las funciones de estos durante sus ausencias y brindar el apoyo que resulte necesario para el adecuado desarrollo del PIASI.





SEGUNDO: La presente Resolución entra en vigencia a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 162 de 2020, Decreto No. 34 de 24 de febrero de 2026 del Presidente de la República, Resolución OAL-025-ADM-2026 de 25 de febrero de 2026 del Ministro de Desarrollo Agropecuario, Manual de Clases Ocupacionales del IDIAP, Reglamento Interno del Instituto de Investigación Agropecuaria de Panamá (hoy, Instituto de Innovación Agropecuaria de Panamá) y Resolución J.D. No. 01-2021 de 12 de abril de 2021 de la Junta Directiva del Instituto de Innovación Agropecuaria de Panamá.

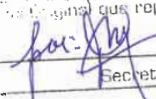
Dada en la Ciudad de Panamá, a los treinta y uno (31) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).

Comuníquese y Cúmplase,


Mgtr. Miriam Vásquez de Ortega
Directora General, Encargada y
Representante Legal por Delegación




MVdeO/jm/gd arv

INSTITUTO DE INNOVACIÓN
AGROPECUARIA DE PANAMÁ
SECRETARÍA GENERAL
DECLARACIÓN que este documento es Fiel Copia
del original que reposa en este despacho.

Secretario General



FE DE ERRATA

MINISTERIO DE SALUD

PARA CORREGIR ERROR INVOLUNTARIO DEL MINISTERIO DE SALUD EN LA RESOLUCIÓN N° 520 DE 16 DE JULIO DE 2026, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL N°. 30574 DE 23 DE JULIO DE 2026.

En el artículo 1 del RESUELVE:

DONDE DICE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como Representantes del Comité Nacional de Bioética de la Investigación a las siguientes personas, en calidad de principales y suplentes:

Entidad/Institución/Otro	Miembro Principal	Miembro Suplente
...		
...		
...		
...		
...		
...		
Universidad de Panamá	Mgtr. Leandra Gómez N-20-796	Ing. René Sánchez 8-727-1138
...		
...		
...		
...		

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como Representantes del Comité Nacional de Bioética de la Investigación a las siguientes personas, en calidad de principales y suplentes:

Entidad/Institución/Otro	Miembro Principal	Miembro Suplente
...		
...		
...		
...		
...		
...		
Universidad de Panamá	Mgtr. Leandra Gómez N-20-796	Ing. René Sánchez 8-727-1183
...		
...		
...		
...		

